

GOBIERNO DEL ESTADO

—
PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Reglas de Operación del Programa

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2023

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, 4, 10, 12 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2, 3, 5, 7, 10, 15, 17, 28 fracción I, de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; artículos 2, 30 fracción I, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; Acuerdo JG-004/1/18-E por el que se autorizó a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2018 de la H. Junta de Gobierno y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

CONSIDERANDO

- I. *Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público rector de planeación, que tiene dentro de sus objetivos principales, poner fin a la pobreza extrema, brindándole atención especial al sector más necesitado para sacarlo del olvido y de la discriminación de todo tipo. Se pretende lograr el impulso al bienestar de la población así como el mejoramiento del nivel de vida de la niñez y la juventud que radique en la entidad.*
- II. *Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social.*
- III. *Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social; tiene como objetivos los que marca la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y la normatividad aplicable, así como generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo de la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva.*
- IV. *Es un Organismo Público Descentralizado comprometido en brindar igualdad sustantiva a la población veracruzana, a través de programas y acciones de atención a niñas, niños, adolescentes y personas vulneradas en derechos humanos; comunidades de muy alta y alta marginación, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, y de aquellas que requieran asistencia social en cuanto alimentación, salud, rehabilitación y protección de derechos; con la finalidad de mejorar la calidad de vida, impulsando el desarrollo comunitario y social de las familias veracruzanas en condiciones*

de vulnerabilidad; se constituye en garante de la protección y respeto a los derechos humanos, actuando acorde a principios y valores éticos, con total honradez, transparencia, inclusión y sensibilidad ante las necesidades de la población vulnerable.

- V. *Este Sistema se realiza acciones en materia de Asistencia Social, mediante la entrega de diversos apoyos a través de programas diseñados a cada sector de la población que así lo requiera.*

- VI. *Que la finalidad del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2023, es favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación. Además, se debe fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.*

Con base en las consideraciones expuestas y fundadas, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes

ÍNDICE**1. Introducción****2. Antecedentes****3. Glosario de Términos**

3.1. Marco Jurídico

4. Objetivo

4.1. Objetivo Específico

5. Cobertura**6. Población y Focalización**

6.1. Población Potencial

6.2. Población Objetivo

6.3. Criterios de Focalización

6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

8. Acciones Transversales**9. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

9.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF

9.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF

9.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

9.4. Sanciones

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

10.2. Instancia Normativa Estatal

10.3. Instancia Normativa Federal

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de duplicidades

11.2. Convenios de Colaboración

11.3. Colaboración

11.4. Concurrencia

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

12.1.1. Operación Específica de del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

12.2. Ejecución

12.3. Causas de Fuerza Mayor

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestaria

13.2. Evaluación

13.3. Control y Auditoría

13.4. Indicadores de Resultados

14. Transparencia

14.1. Difusión

14.2. Blindaje Electoral

14.3. Padrones de Beneficiarios

14.4. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad

Anexos

1. Introducción

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2023**, que operará el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuyo objetivo es favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación. Además, se debe fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.

A nivel internacional, México se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

En el contexto nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se estableció la Política Social “Construir un País con Bienestar”, cuyo objetivo principal es el de instar por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a posicionarse en el mundo; resarciendo las desigualdades para poder cumplir con las necesidades futuras de los habitantes del país.

Por lo que respecta a nivel estatal, en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, se busca el bienestar social de la población veracruzana, por medio de la coordinación y participación de los diferentes actores de las dependencias y entidades del poder ejecutivo estatal; además de reducir las condiciones de pobreza, inequidad y vulnerabilidad social a través de la ejecución eficiente y transparente de estrategias, planes, programas y proyectos con perspectiva de género y enfoque de desarrollo sostenible, enmarcados en el objetivo Bienestar Social.

De lo anterior y con el propósito de generar un mayor impacto en la población en lo que a la asistencia social alimentaria se refiere, enfocada principalmente al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha implementado los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, cuyo objetivo primordial es:

“Favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad. (EIASADC 2023 TOMO 3, p. 3)¹”.

Asimismo, y con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender las demandas alimenticias de la población, el gobierno federal contempla en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos asignados a los programas alimentarios dentro de las participaciones del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conocido como “Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social”², entre otros rubros.

¹ Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.

² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf.

Con el propósito general de combatir la mala alimentación y de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, a las necesidades de la población y a los fondos federales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz implementará el programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**.

En todos los casos, la atención brindada a través de este programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. Ante una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE.

Es importante mencionar que las presentes Reglas de Operación del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. Antecedentes

Los efectos de las emergencias o desastres sobre la alimentación se relacionan principalmente con la pérdida que generalmente tiene la población de producir o adquirir alimentos. Los alimentos pueden escasear o ser contaminados por agentes como tierra, aguas sucias u otros materiales, además se puede ver afectada la preparación de alimentos si no se tienen las condiciones idóneas para una adecuada limpieza de utensilios de cocina y lavado de manos. Estas alteraciones pueden provocar un aumento en las tasas de infección.

Las respuestas en alimentación y nutrición ante eventos imprevistos, consistían principalmente en la distribución masiva e irracional de paquetes de alimentos, sin embargo, para prevenir la desnutrición de la población afectada por emergencia o desastre, deben considerarse las necesidades, condiciones o enfermedades que puedan presentar las personas beneficiarias, por ello los apoyos alimentarios se han diseñado bajo la normativa que establece la EIASADC 2023, tomando en cuenta las necesidades básicas nutricionales como punto de partida.

Aunado a la entrega de apoyos se brindará orientación alimentaria oportuna y precisa que permita asegurar la inocuidad de los alimentos y evitar las enfermedades transmitidas por los mismos.

Es importante mencionar que este programa empezó operar en el año 2020, con una dotación de 12 insumos alimentarios para atender a una familia de 4 personas en promedio durante 7 días. En el año 2023 se contempla una dotación de 15 variedades de insumos alimenticios con la finalidad de otorgar una mejor alimentación en casos de emergencia o desastre.

3. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

AGEB. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Apoyos. Alimentos diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

ASF. Auditoría Superior de la Federación.

Beneficiaria(o). Persona que recibe un apoyo.

Comités: Grupos de personas con representación de la comunidad, organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Contingencias. Posibilidad de riesgo de que algo suceda o no suceda.

Criterios de calidad nutricia. Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que establecen las bases para integrar los apoyos alimentarios con características de una dieta correcta.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

DAPV. Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Desarrollo comunitario. Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre. Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ETC. Especificaciones Técnicas de Calidad. Herramienta fundamental donde se detallan las características que deben contener los alimentos, para garantizar su calidad nutricia y su inocuidad.

FAM-AS. Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Focalización. Acciones enfocadas a que los beneficios lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

GD. Grupos de desarrollo.

Hierro hemínico. Es un micromineral importante para el cuerpo humano, debido a que ayuda al transporte del oxígeno, junto con el proceso de respiración celular. Es de origen animal y se encuentra en todas las carnes rojas.

Inocuo. Concepto que implica que un alimento no causará daño a la persona consumidora, cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Instancia. Lugar que permite solicitar una cosa. Solicitud cursada por escrito, dirigida especialmente a una autoridad o institución.

Leche descremada. Producto sometido al proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5 g/l máximo.

Lineamientos. Directrices generales de una política, estrategia o línea de acción a las cuales se deberán apegarse para su ejecución.

Localidad. Lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar se reconoce por un nombre otorgado por ley o la costumbre. Dependiendo de la cantidad de

población se dividen en: urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes), con base en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación. Se refiere a la carencia de oportunidades en cuanto a servicios básicos como educación, salud y trabajo, lo que impide al individuo satisfacer sus necesidades básicas.

Nutrición. Ingesta de alimentos con criterios de calidad nutricia, en relación con las necesidades nutrimentales del organismo.

Nutrimento. Sustancia contenida en los alimentos necesaria para el crecimiento, desarrollo y mantenimiento del cuerpo humano.

Obesidad. Acumulación excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Se mide con el índice de masa corporal: el peso de una persona en kilogramos dividido por el cuadrado de la talla (altura) en metros.

Orientación y educación alimentaria. Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios. Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación social. Proceso que permite la intervención de la población en la planeación, ejecución y valuación respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida.

Población objetivo. Población que un programa tiene programado atender en un periodo de tiempo determinado, pudiendo cubrir la totalidad de la población potencial o una parte de ella. Además, cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Programa alimentario. Apoyos alimentarios que van dirigidos a la población sujeta de asistencia social, con la finalidad de mejorar sus condiciones nutricionales.

Salud y bienestar comunitario. Es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Seguimiento. Observación y registro minucioso de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados.

Seguridad alimentaria. Situación favorable en la que la población tiene acceso a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

Situación de emergencia. Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF. Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Vulnerabilidad. Es la presencia de una condición de riesgo que padece una persona o población, resultado de desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales, que limita la calidad de vida.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

3.1. Marco Jurídico

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para los tres niveles de gobierno de la administración pública, las cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1, 2 apartado B, 4 y 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: artículos 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 6 fracciones X y XI, 7 fracción XIII bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3 fracción VII, 6, 14 fracción I, 19 fracción V, 30 y 36 fracción VII.
- Ley General de Educación: artículo 41.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 5 y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, 2, 4, 5, 75, 77, 85, 110 y 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social: artículos 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 fracciones I, VIII, X y XIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 27, 28 incisos b, f y j, 29 y 41.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: artículo 2 fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1 metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2 metas 2.1, 2.2 y 2.3, objetivo 3 meta 3.2, objetivo 4 metas 4.1, 4.2 y 4.7, objetivo 5 metas 5.4 y 5.5, objetivo 10 metas 10.2, 10.3 y 10.4, objetivo 12 metas 12.3 y 12.8, objetivo 16 metas 16.6, 16.7 y 16.b, y objetivo 17 meta 17.17.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para el ejercicio fiscal 2023.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.

- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia.
- Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, en sus objetivos prioritarios 2, 4, 6, 7, 8 y 10.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 4 y 6.
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 3, 4 y 44.
- Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 1, 9, 14 y 16.
- Ley Número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 1, 2, 4, 7, 15 y 17 fracciones I, II, IV, V y XIX.
- Ley Número 573 de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 1, 2, 3, 9, 33 fracción II y 43 fracción VIII.
- Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: numerales 2, 34 fracciones I, II, IV, VI y XI.
- Protocolo de Entrega de Apoyos a Personas en Condiciones de Vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

4. Objetivo

Las Reglas de Operación tienen como objetivo principal establecer los lineamientos que se deberán seguir en la operación del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** en apego a lo establecido por SNDIF, con base en la EIASADC 2023, con la finalidad de favorecer el acceso de las personas en condiciones de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1. Objetivo Específico

El programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**, tiene como objetivo particular, el de implementar acciones sobre orientación y educación alimentaria en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, sobrepeso y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado que contribuya a elevar la calidad de vida de la población objetivo.

5. Cobertura

La cobertura que tendrá el programa alimentario es para los 212 municipios de la entidad veracruzana, atendiendo en primera instancia a la población afectada por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que requiera de asistencia para enfrentar las nuevas condiciones de vulnerabilidad.

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

Todas las personas de los 212 municipios del Estado de Veracruz, que se vean afectadas por fenómenos climatológicos como son: frentes fríos, suradas, turbonadas, inundaciones, deslaves, etc., o por situaciones atípicas como las pandemias o desastres antropogénicos.

6.2. Población Objetivo

Con base en los indicadores del año pasado, se tiene contemplado apoyar a 30,148 familias (promedio de cuatro integrantes) con dotaciones para preparar alimentos durante 7 días.

La entrega del apoyo será temporal y en caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2023.

6.3. Criterios de Focalización

Por tratarse de fenómenos naturales y antropogénicos, los criterios que se siguen para focalizar a la población objetivo son de respuesta inmediata a la ocurrencia de ellos, así como a los reportes emitidos por Protección Civil u otra autoridad gubernamental.

6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios

El requisito para seleccionar a los beneficiarios es que se vean afectados por la ocurrencia de fenómenos naturales o antropogénicos.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

No se consideran métodos de selección, debido a que únicamente se atenderán a las personas afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales o antropogénicos.

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

El apoyo que se destina al programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**, se desglosa en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2023 (Anexo B), de las presentes Reglas de Operación.

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Se considera un paquete de 15 insumos para atender a una familia (cuatro personas aproximadamente) durante siete días, será otorgado por el SEDIF o los SMDIF cada vez que ocurra una circunstancia fortuita con la finalidad de que ellos canalicen a la población afectada.

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2023, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado de Veracruz, siempre y cuando cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, establecidas por el SMDIF y elaboradas por el Sistema Estatal DIF.

La dotación a entregar, está conformada por 15 insumos: cereales, que son fuente de fibra dietética, alimentos que sean fuente de calcio como leche, variedades de leguminosas, fuentes de proteína vegetal, alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico y verduras envasadas. Que son de fácil almacenamiento, transportación y preparación, además de que permiten conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

8. Acciones Transversales

El SEDIF llevará a cabo acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal del programa, enfocadas principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos, considerando las limitantes impuestas por la emergencia o desastre, por ello, el SEDIF brindará capacitación en:

Estamos en Emergencia ¿Qué hacemos?

- Higiene en la preparación de alimentos durante emergencia.
- Lavado correcto de manos.
- Obtención de agua para consumo humano.
- Selección, lavado, desinfectado, cocción, conservación de alimentos.
- Lactancia materna, no la suspendas.

El personal encargado de los talleres deberá estar certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente.

Se realizaron las ETC de todos los insumos que integraran el programa alimentario, con fundamento en la EIASADC y de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, garantizando la calidad nutricional e inocuidad de los productos.

Asimismo, se implementará un modelo operativo con el que se garantice el aseguramiento de la calidad, apegado a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009; se establezcan las atribuciones y responsabilidades de los involucrados en la cadena de distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de identificar puntos críticos y tomar medidas correctivas para evitar problemas que puedan afectar la operatividad. Para ello, se realizará el siguiente taller:

- I. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
 - I.I Recepción y Almacenamiento de Alimentos.
 - I.II Distribución de Alimentos.

Por último, el SEDIF debe promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, brindando semillas y capacitación a las personas que deseen tener este tipo de cultivo.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

El SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios tendrán los derechos, las obligaciones y sanciones que se especifican a continuación:

9.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF

- a) Elaborar acorde a los lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa alimentario a nivel estatal y municipal.
- b) Utilizar como apoyo para sustentar la toma de decisiones en la ejecución del programa alimentario, la información disponible vigente generada por otras instituciones, dependencias o por el mismo SEDIF, relativo a diagnósticos y análisis de la situación actual del Estado en materia de emergencia o desastre.
- c) Operar el programa alimentario en el Estado y coordinar a las instancias participantes en esta acción, lo cual involucra:
 - I. Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.
 - II. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el programa que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC.
 - III. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas por el SNDIF.
 - IV. Vigilar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos que permitan conservar

- sus características nutricionales, de calidad e inocuidad desde la recepción hasta su entrega a la población beneficiada.
- V. Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria, a través de convenios de colaboración con los SMDIF, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. El SEDIF garantizará que los apoyos serán entregados en tiempo y forma en los lugares previamente establecidos con las instancias participantes.
 - VI. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad alimentaria.
- d) Fortalecer la operación del programa alimentario, lo que conlleva a:
- I. Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el índice de desempeño.
 - II. Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, primordialmente durante procesos electorales.
 - III. Suspender de manera temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios del programa en los que participen los SMDIF, en caso de que estos no cumplan con alguna de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
 - IV. Supervisar la operatividad del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** en los SMDIF a fin de contar con certeza del buen manejo de los insumos destinados a la población objetivo.
 - V. Evaluar y sancionar casos específicos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- e) Emitir las cartas de liberación de adeudos tanto por concepto de mecanismo de corresponsabilidad en el caso del programa Alimentación Escolar modalidad Fría (no aplica para los 21 municipios de muy alta marginación, ver Anexo A), como por documentación correspondiente al programa.

9.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF

- a) Elaborar y entregar en tiempo y forma los padrones de beneficiarios y documentación (en medio digital e impresa) correspondiente al programa alimentario con el que se beneficia la población objetivo. El padrón se identificará de la siguiente manera: **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**, y al tratarse de casos fortuitos, deberá facilitarse la información correspondiente dentro de los siguientes **10 días hábiles** después de la entrega de apoyos.
- b) Respetar los formatos establecidos, (no deberán sufrir ninguna alteración en su composición) y requisitarlos de acuerdo con los instructivos de llenado correspondientes, los cuales se les entregarán de forma digital a los responsables del programa alimentario de los SMDIF.
- c) Verificar la congruencia y veracidad de la información que reporta al SEDIF a través de los informes y documentación comprobatoria solicitada.
- d) Disponer de un área específica (notificada previamente al SEDIF), para recibir y resguardar los alimentos enviados por el SEDIF, misma que deberá cumplir con las medidas de higiene que establezcan las disposiciones sanitarias aplicables y contar con la capacidad suficiente para su almacenamiento.
- e) Distribuir bajo su más estricto sentido de responsabilidad y absorbiendo el costo de transporte y maniobra que puedan causar los alimentos destinados a la población beneficiada.
- f) Responder y reponer los productos en caso de dar un uso distinto a estos, cuando por causas imputables al SMDIF éstos caducaran, fueran almacenados de manera inadecuada o sufrieran cualquier daño no apto para el consumo humano, en cuyo caso, el SEDIF se reserva el derecho de proceder legalmente.
- g) Entregar los alimentos en los empaques establecidos por el SEDIF, sin que estos sufran algún daño, alteración, sustitución o retiro. En caso de que los retiren, existe una suplantación de identidad institucional, además de que, al quitar las etiquetas nutrimentales, se atenta contra la salud de los beneficiarios al generar incertidumbre sobre el valor nutrimental de los alimentos que están consumiendo y estarán sujetos a lo estipulado en el apartado **9.4. Sanciones** de las presentes Reglas de Operación.

- h) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de información con la finalidad de que el SEDIF emita las cartas de liberación de no adeudos.
- i) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones por parte del SEDIF y autoridades competentes.
- j) Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Calendario Anual de Entrega de Información 2023 (Anexo I).
- k) Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobre todo durante procesos electorales, las cuales debe informar por escrito al SEDIF.
- l) Es responsable de fumigar la bodega donde almacena los apoyos alimentarios, contratando el servicio de un proveedor acreditado para tal efecto, dicha actividad se debe llevar a cabo cada mes y remitir copia del certificado de fumigación al SEDIF para su control.

9.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

- a) Recibir alimentos inocuos y de calidad.
- b) Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna.
- c) Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y del SMDIF en que resida y/o instancias ejecutoras, respecto a los programas alimentarios y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- d) Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del programa.
- e) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ver el apartado **14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**.
- f) Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (destino final de los recursos). Con la certeza de que tanto el SEDIF y el SMDIF garantizan el derecho de privacidad de dicha información.

9.4. Sanciones

El SEDIF como instancia normativa y ejecutora a través de la Dirección Jurídica y Consultiva o del Órgano Interno de Control, podrá sancionar en cualquier momento, ya sea suspender de manera temporal o definitiva los apoyos otorgados a los SMDIF de conformidad con lo siguiente:

- a) En caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Se detecten irregularidades en el uso de los insumos otorgados, exista falsedad en la información reportada y se compruebe la omisión por parte del SMDIF a cargo.
- c) Se incumpla con la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- d) Finalice la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración.

Por otro lado, las sanciones a los Beneficiarios se darán de conformidad con lo siguiente:

- a) El SEDIF podrá suspender la entrega de los programas alimentarios que opere directamente o en coordinación con otras dependencias de gobierno del estado a la población beneficiada, cuando incumplan alguno de los puntos establecidos en el apartado **9.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios** o cuando se ausenten en más de una ocasión a la recepción de los mismos, permitiendo la incorporación de un nuevo beneficiario.

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

El SEDIF será responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo 33 destinados para la operación y ejecución del programa de asistencia alimentaria, en apego a los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal establece. Además, se deberá coordinar con los SMDIF para la operatividad del programa alimentario en apego a las presentes Reglas de Operación.

10.2. Instancia Normativa Estatal

El Sistema Estatal DIF es el responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3. Instancia Normativa Federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2023, regular la ejecución del programa social a nivel nacional.

11. Coordinación Institucional**11.1. Prevención de duplicidades**

El SEDIF realizará confrontación de padrones de beneficiarios con las diferentes dependencias gubernamentales que operen programas similares al estipulado en las presentes reglas de operación, con base en el artículo 95, fracción IV del párrafo tercero de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades deberán verificar que los beneficiarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Estatal".

11.2. Convenios de Colaboración

Con base en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación son disposiciones a las que se debe sujetar el programa alimentario y los fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Por tal motivo, el SEDIF, fomentará una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del programa a través de la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF en el ejercicio fiscal 2023. (Anexo J Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

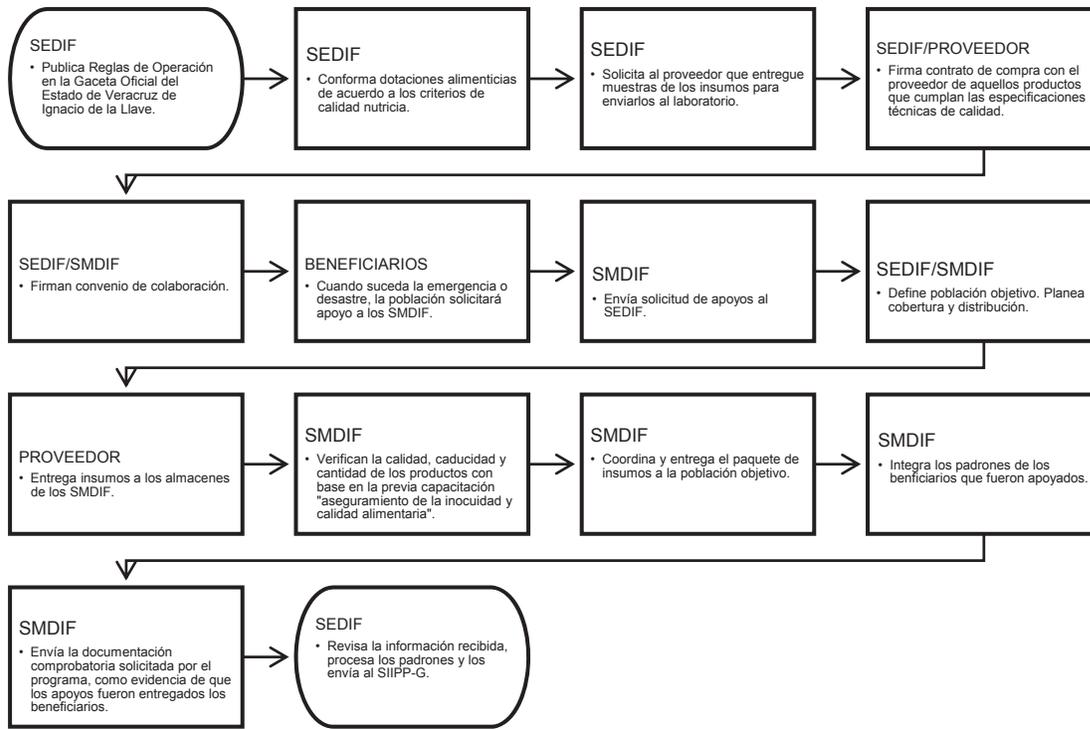
Con la finalidad de fortalecer los objetivos del programa, el SEDIF establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con las dependencias gubernamentales de los tres niveles e instituciones educativas que desarrollen programas y acciones de asistencia alimentaria y en situaciones de emergencia, respetando la ejecución del presupuesto en razón de su procedencia.

11.4. Concurrencia

Las acciones que se ejecutan con los recursos del programa alimentario pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento (ya sean fondos federales, estatales o municipales) en los términos que la normatividad vigente lo permita, siempre y cuando no se dupliquen los apoyos a la población objetivo.

12. Mecánica de Operación**12.1. Proceso**

El proceso que se sigue en la ejecución del programa alimentario es el siguiente:



12.1.1. Operación Específica de del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

Este programa operará, dependiendo de la gravedad y necesidades tras la contingencia natural o antropogénica, entregando dotaciones con calidad nutricional diseñadas para complementar la dieta de una familia conformada por cuatro personas.

a) Focalización

El apoyo otorgado con este programa se basará en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, con la finalidad de aminorar el dolor y el impacto psico-social después de un desastre, fortaleciendo la capacidad de afrontar la adversidad. En cuanto a la población migrante y en situación de calle, se atenderá prioritariamente a niñas, niños y adolescentes no acompañados.

b) Ejecución

El apoyo será temporal y consiste en un paquete de insumos alimentarios para elaborar desayunos, comidas y cenas calientes, y serán distribuidos a través de los Comités Estatales y Municipales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia y podrán otorgarse en colaboración con las instancias participantes (protección civil estatal y municipal).

c) Documentación y Anexos

El SMDIF deberá elaborar conjuntamente con los Comités Estatales y Municipales APCE un listado de beneficiarios, cuando se presente un desastre natural o alguna contingencia, registrando en el Padrón de Beneficiarios del programa del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** (Anexo G1).

Como complemento de los padrones, se deberá incluir la siguiente información para integrar el expediente técnico:

- I. Recibo de Entrega de Paquetes de Insumos del programa del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** (Anexo G2), el cual, se elaborará conforme a la nota de remisión, considerando los días para los cuales está diseñado el apoyo y la población beneficiada; será entregado al SEDIF dentro de los 10 días posteriores a cada periodo de entrega, considerando que el total de paquetes reportados deberá coincidir con las asignaciones hechas por el SEDIF. Los recibos de entrega no deberán presentar tachaduras, correcciones, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza de su validez oficial.
- II. Reporte de capacitaciones o platicas en temas de Aseguramiento de Higiene Alimentaria, Estilos de Vida Saludable y Lactancia Materna, las cuales comprobarán mediante el Anexo G3, debidamente requisitado, sellado en formato original, evidencia fotográfica y carta programática.

Cabe mencionar, que en caso de que se presenten contingencias que comprometan el estado de salud de la población sujeta de asistencia social, el SEDIF podrá reasignar el presupuesto que se conforme de las economías obtenidas en los programas alimentarios, para atender a la población afectada durante el tiempo que dure la contingencia. Por lo cual, se podrá fortalecer y ampliar con dicho recurso el Programa del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**.

12.2. Ejecución

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave³, el ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financien con éstos, son responsabilidad del SEDIF, debiendo adjudicar los contratos a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia, como lo dispone la norma suprema del Estado.

En cuanto a los recursos no devengados, estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera que a la letra dice:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

*Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes”.*⁴

³ Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 042. Tomo IV. Última reforma el 29 de enero de 2021. <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CFINANCIERO29012021.pdf>

⁴ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016. Última reforma publicada DOF 30-01-2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf

12.3. Causas de Fuerza Mayor

Cabe mencionar, que la conformación de los insumos alimentarios podrá estar sujeta a cambios en relación a la disponibilidad y producción del proveedor, sin descuidar los criterios de calidad nutricia enmarcados en la EIASADC 2023. Cualquier cambio será notificado por escrito a “EL SNDIF” y a “EL SMDIF”.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestaria

El origen de los recursos que se destinan para la operatividad del programa alimentario proviene del Ramo 33, FAM-AS y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal⁵ de manera concreta en el Capítulo V, artículos: 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.

De acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** cuenta con un presupuesto de \$18,962,416.68.

13.2. Evaluación

De acuerdo con los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, específicamente en su artículo 4, que a la letra dice: “El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría, en el ámbito de su competencia. Participarán la Contraloría conforme a sus atribuciones relativas al sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica”.⁶ La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz coordinará las evaluaciones a través del Programa Anual de Evaluación y la emisión de sus respectivos Términos de Referencia para la valoración de los indicadores de desempeño, establecidos en el Programa Presupuestal.

Además, el SEDIF a través de la DAPV deberá diseñar los indicadores de desempeño, sujetos a los preceptos de la Metodología del Marco Lógico y al Programa basado en Resultados, alineados a la actividad institucional que desempeñan. El documento metodológico de referencia para la formulación de los indicadores será la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores de Desempeño”, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otro lado, con independencia propia y a manera de un control interno, el SEDIF llevará a cabo las siguientes evaluaciones:

- a) Cualitativa, a través de una encuesta o un buzón de sugerencias, la DAPV medirá y valorará la calidad de los apoyos otorgados a la ciudadanía.
- b) Interna, la evaluación es continua con reportes mensuales solicitados a los SMDIF conforme a lo estipulado en el calendario oficial de entrega de información, para determinar los indicadores de desempeño. En caso de incumplir con la entrega de información que sustenta dichos indicadores, la DAPV informara al Órgano Interno de Control del Organismo para lo conducente.
- c) Externa, el SEDIF dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del programa alimentario, derivados del ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual estará a cargo de la ASF⁷ en el tiempo que ella disponga para llevarla a cabo.

⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal. Última Reforma DOF 30-01-2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

⁶ Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial, Núm. Ext. 456 el 20 de noviembre de 2013. <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/2013/02/Linamientos-SED-GacetaOficial.pdf>

⁷ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Auditoría Superior de la Federación. https://www.asf.gob.mx/Section/45_Acerca_de_la_ASF

13.3. Control y Auditoría

La SFP⁸, la ASF, la Contraloría General del Estado de Veracruz y el Órgano de Fiscalización Superior, en el ejercicio de sus facultades podrán realizar indistintamente y en cualquier momento, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales asignados al programa alimentario, incluyendo la revisión programática presupuestal. Para ello, el SEDIF deberá conservar en forma ordenada y sistematizada toda la documentación comprobatoria de los hechos que realicen conforme a las disposiciones de la normatividad aplicable.

La Dirección Administrativa con apoyo de la DAPV de este SEDIF, dentro del ámbito de sus competencias y con base en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en los artículos 37 y 34 respectivamente, será la responsable de proporcionar la información a las instancias fiscalizadoras cuando así lo requieran para los trámites correspondientes, y atender las recomendaciones realizadas por dichas instancias a los informes presentados, revisiones o visitas de inspección.

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados al programa alimentario, la Dirección Administrativa del SEDIF dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto, acatando las recomendaciones que de éstas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación de los apoyos alimentarios.

13.4. Indicadores de Resultados

El SEDIF como instancia ejecutora del gasto de recursos públicos federales, deberá alinear su Programa Presupuestario a la Planeación Nacional, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013⁹, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es un instrumento para determinar el número de beneficiarios del programa alimentario que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria; promover la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria; medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia por parte de los SEDIF al diseñar dotaciones alimentarias y reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 FAM-AS.

⁸ Secretaría de la Función Pública. Función Pública. <https://www.gob.mx/sfp>

⁹ Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013

Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años).	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\left(\frac{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t}{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t-1} - 1 \right) * 100.$	Cuatrienal
Porcentaje de la población beneficiaria de la EIASADC que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\left(\frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t} \right) * 100.$	Anual

Componente			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	$\left(\frac{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares}}{\text{Total de desayunos escolares distribuidos en el año}} \right) * 100.$	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricional.	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricional de los lineamientos de la EIASADC.	$\left(\frac{\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricional de EIASADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo } t} \right) * 100.$	Trimestral

Componente			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de la población de la EIASADC con apoyos a alimentos.	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la EIASADC en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el año t) *100.	Anual

Actividad			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF.	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la EIASADC el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) * 100.	Trimestral

Actividad			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM-AS destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del FAM-AS para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la EIASADC que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	Monto total de recursos del FAM-AS asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del FAM-AS Alimentaria en el año) * 100.	Anual
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia.	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) * 100.	Anual

14. Transparencia

14.1. Difusión

La información que se genere del programa alimentario se apegará a lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para tal fin, el padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de las páginas de internet del SEDIF de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, a la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Todo lo anterior, se puede consultar en el siguiente link: <http://www.difver.gob.mx/transparencia2/>.

La difusión de todas las acciones que se lleven a cabo en el programa alimentario, se deberán identificar con el Escudo Nacional, con los logotipos del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, con base en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC.

Además, con base en el artículo 28, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, es necesario colocar en todos los insumos y medios de

difusión impresos utilizados para la difusión del programa alimentario, la leyenda: ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”***.

Asimismo, se debe considerar el segundo párrafo del artículo y misma fracción en comento que a la letra dice:

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto”¹⁰.

Por otro lado, es importante cuidar que en el envase o etiquetado de los productos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14.2. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral, para impedir que el programa en comento, sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

14.3. Padrones de Beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos financiados con recursos federales, así como transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para concentrar información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos. Para ello, la SFP se basa en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF debe contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la CURP.

14.4. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Con la finalidad de transparentar toda la información del programa alimentario el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el programa alimentario podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

¹⁰ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Progreso Tizapán, 01080 Ciudad de México, CDMX - Teléfono: 53460000, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/.
- Órgano Interno de Control del SEDIF, Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. Tel: 01 228 842 3730.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio alimentario o en los SMDIF.
- A través de los Comités de Contraloría Social o Ciudadana.

La denuncia se deberá presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Pruebas que aporte el denunciante.

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF, solicitar la información sobre la operatividad del programa alimentario.

14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad

Para este programa no existe un mecanismo de corresponsabilidad, por lo tanto, todos los insumos que componen la dotación son gratuitos.

Anexos

A continuación, se enlistan los anexos que se utilizarán en el programa mencionado en las presentes Reglas de Operación, los cuales se les entregarán de forma digital a los SMDIF, junto con sus respectivos instructivos de llenado.

LISTADO DE ANEXOS

Anexo A. Municipios de muy alto índice de marginación de acuerdo a CONAPO 2020.

Anexo B. Contenido de los apoyos de los programas alimentarios y mecanismo de corresponsabilidad 2023.

Anexo G1. Padrón de beneficiarios para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** 2023.

Anexo G2. Recibo de entrega de paquetes de insumos del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**

Anexo G3. Reporte de pláticas de orientación alimentaria del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**

Anexo I. Calendario anual de entrega de información 2023.

Anexo J. Convenio de Colaboración con los SMDIF 2023.

Anexo A**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA****21 MUNICIPIOS DE MUY ALTO ÍNDICE DE MARGINACIÓN SEGÚN CONAPO 2010**

1	Atlahuilco
2	Coetzala
3	Coxquihui
4	Chumatlán
5	Ilamatlán
6	Mecatlán
7	Mixtla de Altamirano
8	Los Reyes
9	Soledad Atzompa
10	Soteapan
11	Tantoyuca
12	Castillo de Teayo
13	Tehuipango
14	Tepatlaxco
15	Tequila
16	Texcatepec
17	Tezonapa
18	Tlachichilco
19	Xoxocotla
20	Zontecomatlán de López y Fuentes
21	Zozocolco de Hidalgo

Anexo B**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA****CONTENIDO DE LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y MECANISMO DE
CORRESPONSABILIDAD 2023****Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre
(Paquete de insumos calculado para 4 personas durante 7 días)**

No.	Insumo	Presentación
1	Leche descremada líquida	Brik 1 L
2	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kg
3	Atún en agua	Lata de 140 g
4	Aceite vegetal comestible mixto	Botella de 1 L
5	Café soluble	Bolsa 120 g
6	Frijol negro	Bolsa de 1 kg
7	Galleta integral en forma de animalitos con cacao	Bolsa 500 g
8	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg
9	Harina integral de avena con amaranto fortificada	Bolsa de 1 kg
10	Lenteja	Bolsa de 1 kg
11	Sopa integral	Bolsa de 200 g
12	Sardina en salsa de tomate	Lata de 425 g
13	Mezcla de verduras (nopal y ejote)	Bolsa de 800 g
14	Zanahoria	Bolsa de 800 g
15	Chícharo	Bolsa de 800 g

Nota: en este programa no hay mecanismo de corresponsabilidad.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reglas entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 31 días del mes de marzo de 2023.

Lic. Rebeca Quintanar Barceló

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Veracruz
Rúbrica.

folio 0353